



BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 A BECAS DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA

La Asociación Argentina de Astronomía llama a concurso para otorgar 4 Becas Estímulo a la Investigación Científica y 1 Beca de Servicio Tipo A.

Las solicitudes se recibirán entre el **27 de octubre** y el **14 de noviembre de 2025 inclusive**, en forma electrónica.

1. BECAS ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DESCRIPCIÓN:

las Becas Estímulo a la Investigación Científica están dirigidas a quienes cursen carreras de grado de Astronomía, Física o afines que quieran realizar o completar un trabajo de investigación corto en temas de Astronomía, preferentemente relacionado con su tesina de licenciatura. Se considerarán sólo postulaciones de quienes tengan aprobado al menos el 70% de las materias requeridas por su Facultad para acceder al título de grado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN :

las candidaturas serán evaluadas teniendo en cuenta los antecedentes presentados (especialmente el desempeño durante la carrera y el promedio de notas), la calidad del Plan de Trabajo a desarrollar y los antecedentes de quien se proponga para dirigir la beca. El puntaje asignado a la dirección de la beca saturará a partir de la categoría Independiente en CONICET; en caso de no pertenecer a la Carrera del Investigador Científico se considerará como saturación la Categoría III en el programa de incentivos o bien el cargo de Profesor Asociado con antecedentes en investigación.

Los puntajes máximos a asignar en cada ítem son los siguientes:

Antecedentes de quien se postula: 65 puntos

Plan de Trabajo*: 30 puntos

Antecedentes de la dirección: 5 puntos

* recordar que se trata de un plan de trabajo de una beca de dos meses.

DURACIÓN DE LA BECA : entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026. En casos justificados por la temática de la beca, se podrán considerar períodos diferentes de ejecución, pero siempre restringidos a 2 meses consecutivos y nunca más allá del 31 de mayo.

PAGO DE LA BECA : el estipendio de la beca será de dos pagos de \$400.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil). El primer pago se realizará el 1ro de febrero. El segundo pago tendrá lugar una vez que la Comisión Directiva apruebe el informe correspondiente al trabajo realizado en el marco del financiamiento otorgado.

2. BECA DE SERVICIO TIPO A

DESCRIPCIÓN :

la Beca de Servicio Tipo A está destinada a quienes cursen estudios avanzados de Astronomía, ciencias relacionadas o Ingeniería que propongan una tarea de servicio a la comunidad astronómica. Estas tareas pueden abarcar temas tales como bibliotecología, instrumentación, difusión, caracterización de sitios astronómicos, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN : se evaluará con un criterio semejante al empleado para las Becas Estímulo a la Investigación Científica, privilegiando para el Plan de Trabajo el impacto que el servicio pudiera tener en la comunidad astronómica, así como la idoneidad de quien se postule para llevar a cabo la tarea y de quien supervise la misma.

PAGO DE LA BECA : iguales condiciones que con la Beca de Estímulo.

3. REQUISITOS

- Quienes ganen la beca deberán [asociarse](#), antes del inicio de la misma, a la Asociación.
- Quienes hayan sido beneficiarios de este tipo de becas en convocatorias anteriores no podrán postularse en esta oportunidad.
- Quien se postule para dirigir una beca, ya sea de Estímulo o de Tipo A, deberá pertenecer a la categoría Profesional de la Asociación Argentina de Astronomía y contar con las cuotas societarias al día al momento de la convocatoria.
- No está permitida la dirección de más de una beca en el presente llamado, ni se admiten co-direcciones.
- Por [reglamento](#), el cobro de esta Beca de Verano es incompatible con el cobro de cualquier beca de investigación otorgada por Universidades u organismos de Ciencia y Técnica.

4. DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF a: aaacd@fcaglp.unlp.edu.ar con copia al Secretario de la Asociación, Dr. Carlos Vigh, cvigh@campus.ungs.edu.ar

No se aceptarán presentaciones incompletas. La confirmación de recepción del material se realizará en el plazo de dos días hábiles. De no recibir la confirmación es responsabilidad de quien se postula realizar el reclamo. El asunto del correo debe decir: “**BECA - Postulante:** [apellido y nombre]”, adjuntando toda la documentación mencionada en el Formulario de solicitud de beca y el formulario firmado. Toda la documentación tendrá carácter de declaración jurada.

5. COMITÉ EVALUADOR

En todos los casos, el comité evaluador estará integrado por los miembros de la Comisión Directiva, más los pares consultores que dicha Comisión (de ser necesario) decida convocar en función de la temática correspondiente al Plan de Trabajo.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Dentro de los 30 días de finalizado el período de ejercicio de las becas, se deberá presentar un informe que contenga una descripción técnica del trabajo desarrollado y un resumen de los logros obtenidos y las perspectivas futuras. La extensión máxima del mismo será de 5 páginas.

Si el trabajo descripto no concuerda con el plan presentado, deberá justificarse adecuadamente el cambio.

Si el informe no resultase satisfactorio, la Comisión Directiva podrá pedir la corrección o ampliación del mismo. En caso de incumplimiento, la Comisión Directiva se reserva el derecho de exigir la devolución del monto de la beca.